

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
236/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	008625 y 008982.
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009277.

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada².

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo

¹ Legitimación.
Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 23
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)
Artículo 67.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)
I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

² Oportunidad.
Curso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el seis de mayo de dos mil veintiséis.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2026

segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contestación.

Agréguese los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán³, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada⁴.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los ocursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes legislativos de la ley impugnada.

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria, los

³Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

(...)

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine;

(...).

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurre del veinticuatro de marzo al doce de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

promovientes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan a los ocursos de cuenta, la USB, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria de la materia, los promoventes designan el domicilio que señalan para recibir notificaciones en esta ciudad.

Delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **catorce de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 236/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:48Z / 18/05/2026T19:20:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		97 93 bd e1 37 b6 83 00 90 7d 86 78 d5 b7 99 ba 34 18 59 1b ca 2d 60 5c 71 59 bd 71 35 e1 9c be 06 2e b4 06 85 df d1 6a cd 51 3f e7 a0 b6 04 96 59 32 cc 56 8a 1f c0 2a dc d3 90 3d ec 02 62 e3 25 bb 75 a6 60 54 ec a7 41 35 21 14 0f d1 f5 bd 0e ce 54 10 85 cb c2 59 14 d5 83 72 21 67 c8 0c cc 6e 80 22 6b 83 fb fa b9 2e ae 8e 78 cc f6 39 7b 23 30 0a 65 ad aa 2c 55 f5 6e 0d 3d 2d b1 92 91 85 79 42 6e 5d d2 31 92 a5 31 3c e2 79 e5 98 91 e5 9d ec f5 e8 4f 82 d0 1a c3 51 47 8a 46 de 56 22 79 2b d2 ee 26 6a 92 e8 56 01 bf db 30 23 4d 84 d3 fb f9 de 39 bc 0f 61 ed a4 b7 60 bc 13 0f 45 b5 11 41 c7 74 ac 15 05 87 37 d1 fb 95 45 dd 5c 51 9a 8a 45 14 1f f3 1a e2 a1 9c 87 71 f9 f8 7a d2 98 c7 62 69 1f 24 a7 dd eb 87 76 6d 65 c6 e4 50 a5 77 f7 48 a7 bf ec b2 35 11 84 eb 84 0a a1 6a aa 67 35 40 3f 78 47 21 66 26 63 81			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:49Z / 18/05/2026T19:20:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:48Z / 18/05/2026T19:20:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1497550			
	Datos estampillados	AD6C3C42EBDB598E7CA34ADE96F6FA3F468715012B1FB14901ACEE52FE33FA6CE1C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:15:23Z / 14/05/2026T13:15:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 60 e9 f1 c4 f7 c4 e2 0d a4 72 55 89 d5 bc e2 8d 4c 89 e2 ef 75 15 35 bc 26 90 8f aa 9a de c3 50 64 d9 72 1e 3c e9 b3 d7 ed eb ac 70 cb cc fd aa 68 a7 2b 85 c8 93 dd ea e1 23 7e 01 bf e2 b2 1f 2a 49 d8 8e 17 b9 9f 08 15 aa f0 c8 07 a0 01 0f d2 e8 53 07 5c e9 ef be 4c 3e 35 16 27 66 c6 58 d6 1d 59 da 49 52 03 fa 4a 03 9d 20 10 38 3a 76 e9 9f 48 90 c6 01 b1 d8 f4 e1 cc b8 53 ac 47 f1 bf 1a 83 8f 40 41 6e 58 2b bc e2 a5 ca a7 fd d9 30 ea 53 72 ec fc 94 b2 df e6 4b 17 5c d8 7d 58 0a e7 f2 21 e1 b7 49 3f 1f b9 91 b6 d3 8e e0 75 01 53 b6 32 aa 8a 07 61 b2 87 ce 5a 41 35 35 87 9c 80 d5 e1 0b 97 23 e6 a5 63 5e 2d 0d 52 0b c5 82 e2 f2 d2 05 f1 b8 ca 22 01 4a a6 d5 3c d9 c6 5a b2 62 8b 91 b1 5a 77 64 17 f1 7b 9c db 47 54 21 0d 57 3c bf 5e 81 bc a0 a8 ce 12 09 7b 9f 01 5c 55 94 b3 60 32 d9 9a 88 24 b8 3b 51 4d 8e 69 01				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:15:23Z / 14/05/2026T13:15:23-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:15:23Z / 14/05/2026T13:15:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1481705			
	Datos estampillados	805B4042777E2E9472ED378717F425617429EF42E4EED68734C34CA5985E08E6B4BF81			